ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0217-2CP1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 41 Bis Ley Orgánica Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Antonio García García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	22 de junio de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de junio de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Determinar que, la Secretaria de Cultura en coordinación con la Secretaría de Economía y demás dependencias competentes del Gobierno Federal, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, impulsará la generación, desarrollo, fomento y protección de las industrias creativas y culturales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

> Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 41 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**
	ÚNICO. Se **adiciona** la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:
Artículo 41 Bis. - A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 41 Bis. …
I. a la **XXVI.** …	I. a XXVI. …
No tiene correlativo	XXVII. **Impulsar en coordinación con la Secretaría de Economía y demás dependencias competentes del Gobierno Federal, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, la generación, desarrollo, fomento y protección de las industrias creativas y culturales.**
XXVII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	**XXVIII.** …

	TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mariel López.